



QuitaDeudas
Especialistas en la Ley de la Segunda Oportunidad

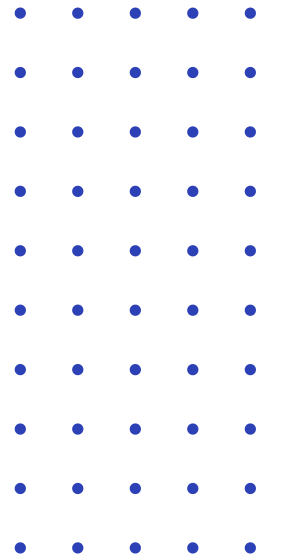


GUÍA PARA **CANCELAR DEUDAS** PARA **EMPRESARIOS** **Y AUTÓNOMOS**

ACTUALIZADA 2025

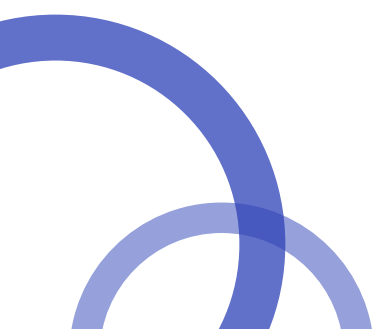


QuitaDeudas
Especialistas en la Ley de la Segunda Oportunidad



ÍNDICE DE CONTENIDOS

- 1.** Claves de las deudas.
- 2.** Cancela las deudas de tu gran empresa:
Concurso de Acreedores
- 3.** Elimina las deudas de tu negocio:
Concurso Especial para PYMES y Autónomos
- 4.** La solución definitiva a tus deudas



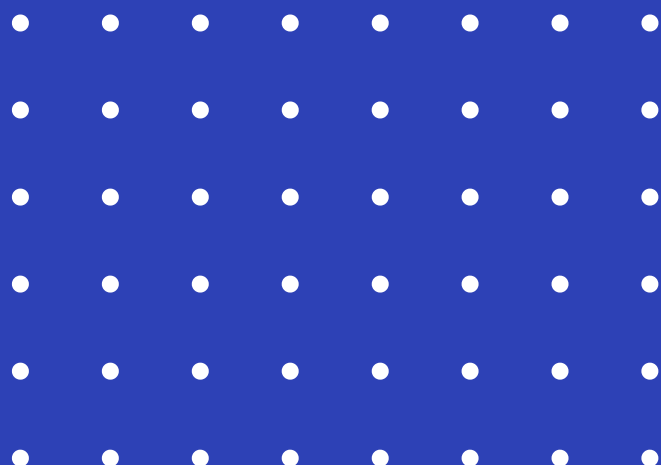


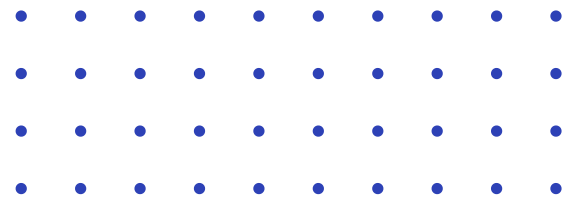
QuitaDeudas
Especialistas en la Ley de la Segunda Oportunidad



1.

CLAVES DE LAS DEUDAS





**¿TIENES DIFICULTADES PARA
LLEVAR ADELANTE TU NEGOCIO
PORQUE SE ACUMULAN PAGOS
QUE NO PUEDES SALDAR?**

Si tu respuesta es **Sí**
has contraído deudas
pero te vamos a dar la **solución**



LAS DEUDAS



Como bien sabes, las deudas son un problema importante.

- No solo son la consecuencia de una economía empresarial en una mala situación de la que no se ve el final, sino que acarrear consecuencias graves sobre ti, tus trabajadores o tus seres queridos.

- Puedes sufrir un constante acoso por teléfono, sufriendo amenazas constantes que pondrán en juego tu estado emocional. También serás inscrito en ficheros de morosos que provocarán que no puedas solicitar nueva financiación o ni siquiera tener contratados servicios básicos a tu nombre para ti o tu negocio.

- **Es por eso que acabar con las deudas debe ser una prioridad, ya sea pagándolas o eliminándolas de alguna manera.**



Entendemos tu situación, y sabemos que ya es muy difícil. Por eso, vamos a ayudarte para que puedas cancelar tus deudas de manera definitiva.



Es muy probable que las deudas te estén llevando a situaciones financieras que jamás creíste posibles, como tener que pedir ayuda económica a amigos y familiares para pagar a proveedores.

También es posible que estés sufriendo embargos sobre tu nómina o tus bienes, y que eso esté provocando que te encuentres con mucho menos dinero al mes del que estás acostumbrado, poniendo tu nivel de vida y el capital de tu empresa en serios problemas.

El miedo y la incertidumbre son ahora constantes en tu vida, y te impiden ver que tu situación tiene salida.

Tú puedes salir de tus deudas, incluso si no puedes pagarlas, gracias a diferentes mecanismos legales a tu disposición. Estos procedimientos están a tu alcance y si no los conoces aún, ahora es el momento.

En Quita Deudas vamos a ayudarte





QuitaDeudas
Especialistas en la Ley de la Segunda Oportunidad

TODAS LAS **CLAVES DE LAS DEUDAS**

QUE QUIERES SABER



¿POR QUÉ HE CAÍDO EN DEUDAS?



Desgraciadamente, a menudo se cae en deudas debido a un imprevisto financiero con el que no se contaba.

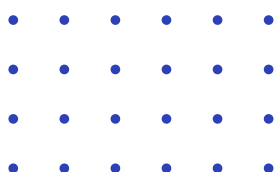
Por ejemplo, es posible que hayas tenido que hacer frente a una reparación en tu negocio que ha consumido tus ahorros; quizás una crisis económica imprevista se ha cebado con el sector en el que trabajas, o quizás has sido víctima de intereses abusivos en un préstamo para relanzar tu negocio que han hecho crecer tu deuda mucho más allá de lo que puedes pagarla.



¿HAY UNA DEUDA MÍNIMA PARA QUE ME CONSIDEREN “MOROSO”?

No, no existe un importe mínimo de deuda por el que puedas no ser considerado moroso.

Desde el mismo momento en que incumples una obligación de pago de alguno de tus préstamos, créditos, tarjetas o hipoteca, podrías ser considerado moroso por bancos, financieras y acreedores en general.





¿QUÉ CONSECUENCIAS TIENE SER “MOROSO”?

Haber contraído deudas impagadas tiene consecuencias muy graves sobre ti, tu familia y tu calidad de vida.

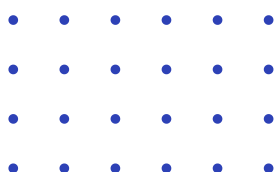
- Sufrirás embargos sobre tu nómina, tu pensión e incluso tus bienes. Esto reducirá tu capacidad de ahorro, el consumo que puedas permitirte o incluso hará que pierdas tu casa, coche u otras propiedades.
- Estarás inscrito en ficheros de morosos, por lo que no podrás solicitar nueva financiación, ni tarjetas de crédito para llegar a final de mes, o ni siquiera poder contratar servicios de agua, luz o gas a tu nombre.
- Sufrirás un constante acoso telefónico basado en amenazas para obligarte a pagar tus deudas, sometiéndote a un gran estrés y ansiedad.

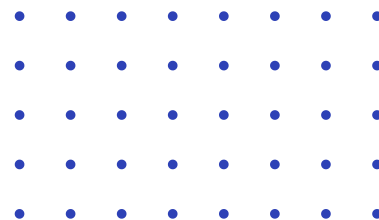


¿EXISTE ALGUNA MANERA DE EVITARLO?

En principio la única vía para evitar que te acosen es saldar tu deuda.

Sin embargo, cuando esto no te resulta posible puedes acogerte a determinados procedimientos legales que te ayudarán a salir de tus deudas para siempre, de manera segura, legal y rápida.





EN **QUITA DEUDAS** **QUEREMOS AYUDARTE**

PARA QUE TE LIBERES PARA SIEMPRE DE TODO EL ESTRÉS
PROVOCADO POR HABER CONTRAÍDO DEUDAS



VAMOS A ESTAR A TU LADO Y TE VAMOS A CONTAR

**COMO LA LEY DE LA SEGUNDA
OPORTUNIDAD ES TU MEJOR SOLUCIÓN**

 **900 877 827**

 **info@quitadeudas.es**

 **622 609 340**

 **www.quitadeudas.es**



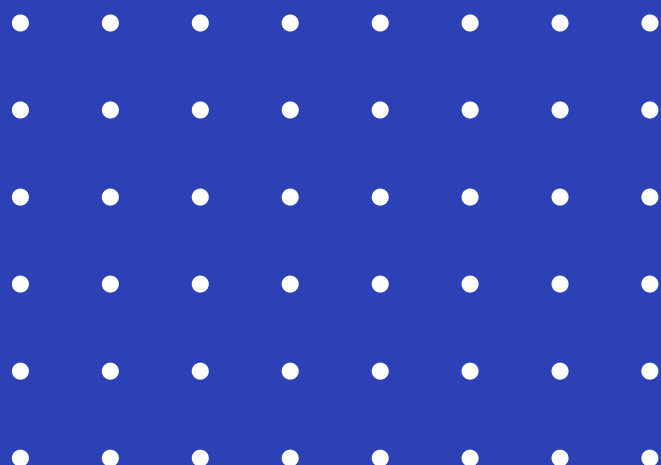


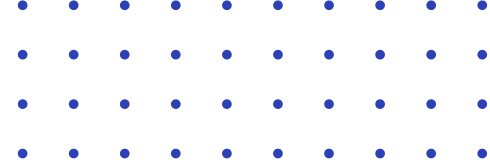
QuitaDeudas
Especialistas en la Ley de la Segunda Oportunidad



2.

CANCELA LAS DEUDAS DE TU GRAN EMPRESA CONCURSO DE ACREEDORES





EL **CONCURSO DE ACREEDORES**

QUE CAMBIARÁ TU NEGOCIO Y TU VIDA

Desde nuestros inicios, en Quita Deudas nos hemos dedicado cada día a ayudar a miles de personas para liberarles de sus deudas tras caer en situaciones de sobre endeudamiento extremas.

Muchas de estas personas son empresarios que buscan dar un nuevo impulso a un negocio en horas bajas, o cerrarlo para emprender una nueva aventura empresarial sin cargas del negocio anterior.

Esa gran experiencia viene de conocer a la perfección las mejores soluciones para que empresarios y autónomos de toda clase puedan cancelar todas sus deudas.

Y ahora queremos compartir este conocimiento contigo para que puedas evitar así que las deudas sean una molestia en tu empresa y en tu vida.



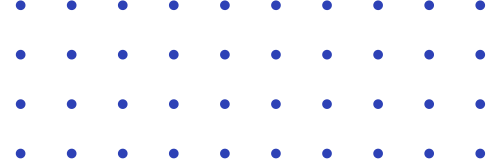
Sin duda, las mejores soluciones para cancelar las deudas de tu negocio y sanear su economía son el Concurso de Acreedores y el Concurso para PYMES y Autónomos, según el tamaño de tu empresa. Ambos son procesos administrativos seguros que te ayudarán a volver a vivir sin preocupaciones. Te contamos lo que necesitas para que poder acogerte y asegurarte de que tus deudas desaparecen.

En Quita Deudas, tu prosperidad es nuestra meta





QuitaDeudas
Especialistas en la Ley de la Segunda Oportunidad



CONCURSO DE ACREEDORES

LA SOLUCIÓN A LOS PROBLEMAS FINANCIEROS DE TU EMPRESA

Aunque pueda resultar sorprendente, existen procedimientos legales y totalmente seguros en el Ordenamiento Jurídico que permiten a los empresarios cancelar las deudas de su negocio que no puedan pagar.

El más destacado de ellos por su agilidad y comodidad para el cliente es el Concurso de Acreedores, con la que puedes dejar atrás tus deudas de manera definitiva.

¿Has contraído deudas a nombre de tu empresa por un préstamo, un micro crédito o Hacienda y Seguridad Social? Este procedimiento es sin duda tu mejor opción para dejarlas atrás y volver a ser libre.

El Concurso de Acreedores ha permitido a miles de empresarios relanzar su negocio, saneando una situación financiera adversa, o cerrarlo y empezar uno nuevo sin arrastrar deudas del primero.



No eres el primero que necesita relanzar su empresa cuando esta pasa por momentos financieros adversos. Personalidades célebres como Walt Disney, Steve Jobs o Donald Trump, todos con grandes empresas multimillonarias a sus espaldas, pasaron por lo mismo que tú.

Podrás cambiar por completo la situación financiera de tu empresa, eliminando totalmente las consecuencias del sobre endeudamiento como los embargos, el acoso de acreedores y los ficheros de morosos.





¿CÓMO FUNCIONA?

El concurso de acreedores es una vía jurídica por la que un deudor concursal, que puede ser un empresario o empresa, puede cancelar las deudas a las que no puede hacer frente derivadas de su ejercicio empresarial.

La empresa puede continuar su actividad, o ser liquidada si es lo más aconsejable.

Se aplica cuando el deudor no es capaz de satisfacer las deudas por sí mismo, o bien, cuando prevé que en el corto o medio plazo no va a poder satisfacerlas.

Así, a través de un proceso judicial, se busca el acuerdo entre el deudor y los acreedores, acordando quitas y/o aplazamiento de las deudas.



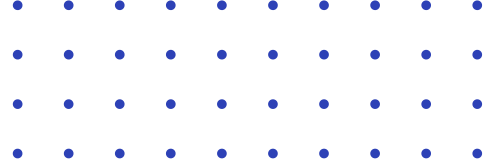
¿QUÉ REQUISITOS DEBO CUMPLIR?



Para solicitar la declaración de concurso de acreedores solo necesitas cumplir los siguientes requisitos:

- **Se encuentre en situación de insolvencia, sea en el presente o próximamente (de 2 a 4 meses).**
- **Tenga un mínimo de 2 acreedores.**

La Ley Concursal considera que se encuentra en situación de insolvencia quién tiene obligaciones de pago exigibles y no puede atenderlas regularmente.



¿CÓMO LO SOLICITO?

Si quieres ser tú quién solicite el concurso antes de que lo hagan tus acreedores, lo que se llama “concurso voluntario”, ganarás tiempo y agilizarás el proceso.

Solo debes acudir a los Juzgados Mercantiles de la provincia correspondiente a tu vivienda y presentar la solicitud firmada por tu procurador y tu abogado.

¿QUÉ PASARÁ CON LAS DEUDAS DE MI EMPRESA?

Cuando finaliza un concurso de acreedores, a ti o tu empresa se os eliminarán los datos en los registros públicos de deudores, y las deudas contraídas pendientes quedarán canceladas.

Por tanto, será un nuevo comienzo para ti y tu negocio.

¿CUÁNTO DURA EL PROCESO?

Por lo general, el concurso de acreedores tiene una duración de entre 6 meses y 2 años.

¿QUÉ SUCEDE CON LA EMPRESA?

El cierre o no de la empresa dependerá de si el Procedimiento Concursal se lleva a cabo por liquidación, en cuyo caso esta se disolverá; o no, pudiendo entonces la empresa continuar su actividad.

Esto se resolverá según sea lo más conveniente para ti y tu negocio.





¿QUÉ DOCUMENTOS NECESITO?

Debes acompañar la solicitud de concurso con los documentos que se consideren necesarios para probar la insolvencia actual o futura de la empresa.

Esto incluye, por ejemplo:

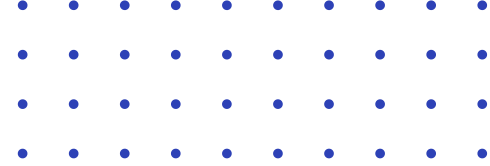
- Cuentas anuales de la empresa.
- Balances de la empresa.
- Informes de auditorias de la empresa.
- Requerimientos de pago a la empresa.
- Órdenes de apremios judiciales o gubernativos.
- Órdenes o ejecuciones de embargos.
- Certificados de deuda de Hacienda y Seguridad Social.
- Relación de acreedores y deudores.



Otros documentos necesarios son también:

- Escrituras de constitución de la empresa, modificaciones y poderes de la empresa.
- DNI de los administradores, socios y/o titulares.
- Derechos a favor y obligaciones en contra, contratos, préstamos, pólizas de seguros, etc.
- Relación de bienes inmuebles, tesorería, etc.
- Memoria económica y antecedentes, etc.
- Relación de plantilla.

No te preocupes, no necesitas presentar todos estos documentos, solo los suficientes, en cada caso, para probar que tu empresa se encuentra en estado de insolvencia actual, o lo va a estar en los próximos 2 a 4 meses.



¿CUÁLES SON LAS FASES DEL CONCURSO?

En un concurso de acreedores hay cuatro fases principales:

1. Activos previos:

Esta es la fase en la que se presenta la solicitud del concurso de acreedores con la documentación necesaria.

2. Fase común:

Cuando el juez ha declarado el concurso de acreedores, tú como deudor tendrás cierta supervisión de acceso al patrimonio de la empresa.

3. Fase de resolución:

Se puede dar por dos vías: el convenio o la liquidación.

- Con el convenio se busca llegar a un acuerdo con los acreedores, y se requiere de aprobación judicial y seguimiento posterior.

Con la liquidación, la empresa se liquida para saldar las deudas.

4. Calificación del concurso:

En esta fase, dependiendo de cómo se haya producido el concurso de acreedores, se califica como:

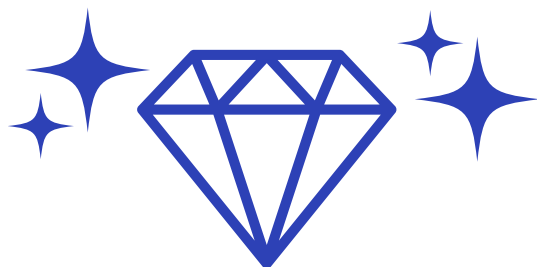
- Culpable si el deudor o los acreedores han contribuido a agravar la situación de insolvencia de la empresa.
- Doloso cuando se han incumplido las normas del Derecho Mercantil, por ejemplo, no llevando una contabilidad.
- Fortuito cuando no se ha podido controlar la causa de insolvencia de la empresa, como crisis financieras, y por tanto no se le puede atribuir la causa de insolvencia a la administración de la empresa.





EN **QUITA DEUDAS** QUEREMOS AYUDARTE

PARA QUE APRENDAS COMO PUEDES SOLUCIONAR LOS
PROBLEMAS FINANCIEROS DE TU EMPRESA



VAMOS A ESTAR A TU LADO Y TE VAMOS A CONTAR
**COMO PUEDES SANEAR TU PYME O
COMO AUTÓNOMO**

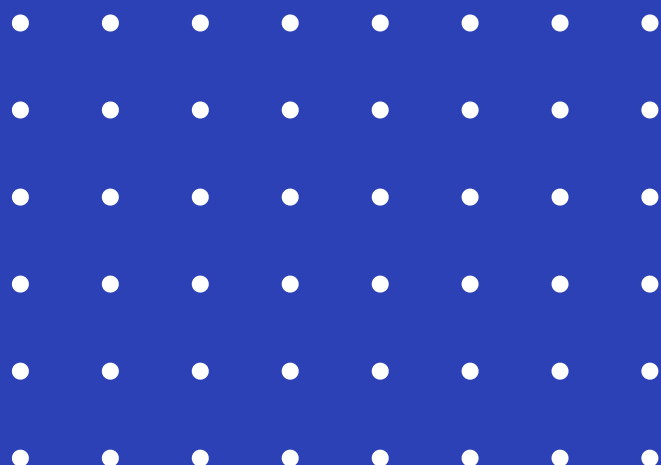


QuitaDeudas
Especialistas en la Ley de la Segunda Oportunidad



3.

ELIMINA LAS DEUDAS DE TU NEGOCIO CONCURSO PARA MICROEMPRESAS Y AUTÓNOMOS



EL **CONCURSO ESPECIAL PARA MICROEMPRESAS Y AUTÓNOMOS**

QUE SOLUCIONARÁ TU NEGOCIO

Tras resolver los problemas de deudas de miles y miles de clientes satisfechos, en Quita Deudas Abogados hemos comprobado que los autónomos y empresarios de pequeñas y medianas empresas tienen situaciones únicas que merecen una atención especial.

Los autónomos y las pequeñas y medianas empresas representan el 94% de las empresas españolas, pero no tenían una consideración especial de cara a cancelar sus deudas por Ley, hasta ahora.

En Quita Deudas podemos ofrecer un procedimiento legal especial adaptado a para cancelar sus deudas. Un procedimiento más ágil y completo, que se adapta a sus deudas, sean estas a nombre de su empresa o propias. Si es tu caso, has dado con lo que buscabas.



Con la ayuda profesional de nuestros abogados especialistas en la gestión de deudas, podrás eliminar las deudas que pesan sobre tu negocio y sobre ti mismo, para relanzarlo o para re-emprender sin cargas en un nuevo proyecto.

En Quita Deudas, trabajamos por tu crecimiento

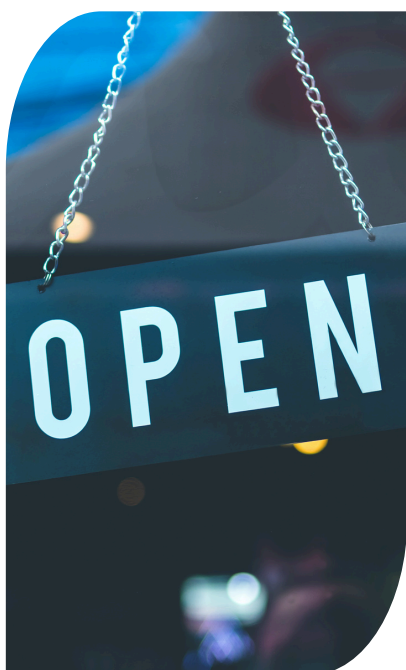


CONCURSO PARA MICROEMPRESAS Y AUTÓNOMOS

LA RESPUESTA PARA LAS FINANZAS DE TU NEGOCIO

En el Ordenamiento Jurídico de España existen mecanismos legales diseñados para que todos aquellos autónomos o empresarios de pequeñas empresas puedan cancelar las deudas de su negocio o propias que no puedan saldar.

El Concurso para Microempresas y Autónomos es el más importante, ya que está perfectamente adaptado a la situación de este tipo de negocios.



Si has contraído deudas a nombre tuyo o de tu empresa por un préstamo, un micro crédito o Hacienda y Seguridad Social, este procedimiento es sin duda tu mejor opción para dejarlas atrás sin pagarlas.

El Concurso para Microempresas y Autónomos ha permitido a miles de pequeños empresarios dar un nuevo impulso a su negocio, saneando una situación financiera adversa, o cerrarlo y empezar uno nuevo sin arrastrar deudas del anterior.

Este mecanismo legal se adapta a ti, a tu empresa y a lo que desees hacer con ella, ya sea salvarla o liquidarla, pero siempre sin deudas.

Podrás cambiar por completo la situación financiera de tu empresa, eliminando totalmente las consecuencias del sobre endeudamiento como los embargos, el acoso de acreedores y los ficheros de morosos.



¿CÓMO FUNCIONA?

Se trata de un procedimiento único, específico, sencillo y más económico, vigente desde el 2023, para pequeñas empresas, al que pueden también acogerse los trabajadores autónomos.



¿QUÉ REQUISITOS DEBO CUMPLIR?

Puedes solicitar la declaración del concurso y acogerte a este mecanismo si tu negocio está en situación de insolvencia, no importa si es actualmente, en un futuro inminente de aproximadamente 2 a 4 meses, o prevés que probablemente lo estará en los próximos 2 años.



¿QUÉ VENTAJAS TIENE?

El Concurso para Microempresas y Autónomos te ofrece ventajas como:

- Mínima intervención judicial.
- Reducción de los costes.
- Procedimiento simplificado y agilizado.
- Permite acceder al procedimiento de Ley de Segunda Oportunidad.
- Procedimiento seguro que te permitirá acogerte a un plan de pagos para conservar tu negocio o venderlo.





¿CÓMO DEBE SER MI NEGOCIO?

El concurso especial de microempresas se aplica a todas las personas físicas o jurídicas que lleven a cabo una actividad empresarial o profesional y que cumplan los siguientes tres requisitos:

1) Que hayan empleado una media de menos de diez trabajadores en el año anterior.

2) Que tengan un volumen de negocio anual inferior a 700.000€ o un pasivo inferior a 350.000€ en el ejercicio anterior a la presentación de la solicitud.

3) Estar en situación de insolvencia actual, inminente o probable.



¿AFECTA A LOS BIENES CON MI PAREJA?

Los protege aún más, porque si estás casado en régimen de gananciales, se incluyen en la masa activa los bienes comunes, pudiendo tu mujer o marido adquirirlos para que queden más protegidos.



¿ES NECESARIO UN ADMINISTRADOR CONCURSAL O UN MEDIADOR?

El procedimiento especial es económico y rápido, por lo que no es esencial contar con un administrador concursal ni con un mediador.

Si el 20% (el 10% en caso de que tu como deudor hubieras suspendido tu actividad) de los acreedores lo solicitan, se nombrará a uno, o podrías solicitarlo tú. La parte que lo solicite asumirá el coste.



¿QUÉ FASES TIENE?

Existen dos posibles vías en el procedimiento:

A) NEGOCIACION DE LOS ACREEDORES CON LA EMPRESA

Es posible negociar el pago de las deudas de la empresa y conseguir un acuerdo antes de recurrir al procedimiento especial.

Es necesario comunicar que se va a negociar al Juzgado Mercantil, para así suspender las ejecuciones judiciales y extrajudiciales, salvo algunas excepciones.

Pasados tres meses, si tienes insolvencia actual, se iniciará el procedimiento especial.

B) NO HAY NEGOCIACIÓN

Si solicitas directamente la apertura del procedimiento especial sin negociar antes con tus acreedores tendrás un plazo de 10 días para elegir entre un Plan de Continuación, y que tu negocio siga activo; o un Plan de Liquidación, dónde lo zanjás para liberarte de cargas financieras.

Cuando se inicie el concurso tendrás 10 días para presentar un Plan de Continuación o 20 días para presentar un Plan de Liquidación, aunque los acreedores siempre podrían oponerse a la modalidad que has elegido.

Es importante tener en cuenta que las microempresas no pueden elegir entre el procedimiento especial y el concurso para empresas, sino que deben seguir siempre el proceso especial.



¿Y SI ELIJO PLAN DE CONTINUACIÓN?

Si quieres continuar con tu empresa sin liquidar bienes, Plan de Continuación es perfecto para ti, ya que te ofrece ventajas como:

- Se suspenden las ejecuciones.
- Tendrás un Mediador Concursal que negociará un Plan de Continuación entre deudor y acreedores en 10 días hábiles.
- Tendrás cierta limitación de facultades de administración y disposición si estás en insolvencia actual, para facilitarte la negociación.
- Se nombrará un experto en reestructuración para la disposición y administración de tus bienes como deudor, para ayudarte al proponer el Plan de Continuación a tus acreedores.

PLAN DE REESTRUCTURACIÓN

El Plan de Reestructuración es un instrumento pre-concursal dentro del Plan de Continuidad que sirve para evitar la insolvencia o superarla, si crees que caerás en insolvencia en 2 años y tu empresa sea viable. Aunque los acreedores siempre podrán solicitar el concurso.

En cualquier momento del procedimiento, el deudor o los acreedores podrán solicitar un experto en reestructuración, que podrá intervenir y administrar los bienes.

Este experto propondrá un Plan de Continuación, pero si cierto número de acreedores pide la conversión a un procedimiento de liquidación, se podrá cambiar el proceso.



¿Y SI ELIJO PLAN DE LIQUIDACIÓN?

Si prefieres saldar el máximo de deudas posibles vendiendo el patrimonio de tu negocio, el Plan de Liquidación es tu solución. En él se valora y expone cómo se venderán los bienes del negocio.

Este procedimiento se inicia por el deudor o los acreedores cuando:

- 1) No se haya aprobado o homologado el Plan de Continuación.
- 2) Si no se presenta a tiempo el Plan de Continuación.
- 3) Se ha incumplido un Plan de Continuación.
- 4) Cuando la deuda pública de la empresa es de un 85% respecto al total.
- 5) Se ha incumplido los deberes de colaboración e información al juez del concurso y la administración concursal.
- 6) Se ha dado información falsa, o se haya actuado de forma temeraria o negligente al contraer endeudamiento o de evacuar sus obligaciones.

En este procedimiento puedes solicitar:

- Que se suspendan las ejecuciones.
- Que se nombre a un administrador concursal.
- Que se nombre a un experto para la valoración de empresa y sus bienes.
- Como deudor necesitas la asistencia de un abogado y un procurador.





¿CÓMO ME ACOJO COMO AUTÓNOMO?

Si eres autónomo y te quieres acoger al procedimiento para Microempresas, y siempre que cumplas los requisitos para ello, el proceso será el mismo.

Además, podrás pedir, tras la liquidación, la cancelación de tus deudas. Tampoco estarás obligado a acudir a este procedimiento, sino que puedes optar por la Ley de la Segunda Oportunidad de manera inmediata.

Como autónomo, el Concurso también tiene fase de calificación, pero solo si se opta por el Plan de Liquidación y en un plazo de 60 días tras liquidar bienes, y siempre tendrá que ser solicitado por acreedores o socios.



¿QUÉ DOCUMENTACIÓN ES NECESARIA?

Para iniciar el procedimiento especial, como deudor deberás presentar::

- Informe sobre la situación financiera, económica y de los trabajadores de la empresa.
- Valor del activo y del pasivo contable.
- Enumeración de contratos pendientes de ser ejecutados.
- Tipo de insolvencia.
- Elección de plan de continuación o plan de liquidación, con transmisión o no de la empresa en el supuesto de la liquidación.



EN **QUITA DEUDAS** QUEREMOS AYUDARTE

PARA QUE SEPAS COMO PUEDES LIBERARTE DE LAS
DEUDAS DE TU NEGOCIO



VAMOS A ESTAR A TU LADO Y TE VAMOS A CONTAR

**CUÁL ES TU MEJOR SOLUCIÓN
DEFINITIVA A LAS DEUDAS**

 900 877 827

 info@quitadeudas.es

 622 609 340

 www.quitadeudas.es

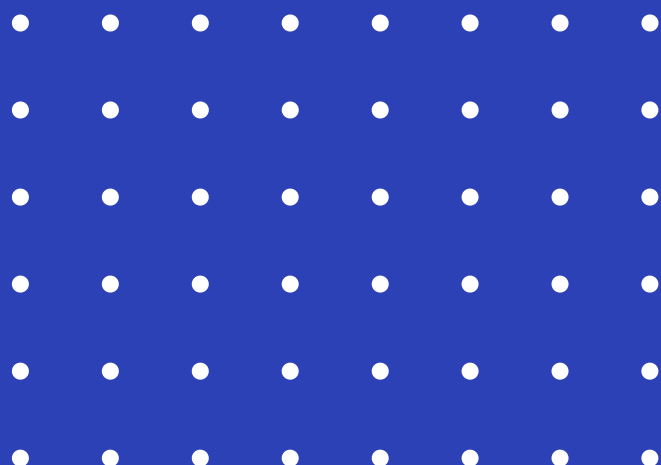


QuitaDeudas
Especialistas en la Ley de la Segunda Oportunidad



4.

LA SOLUCIÓN DEFINITIVA A TUS DEUDAS



LA **MEJOR SOLUCIÓN PARA ACABAR CON TUS DEUDAS**

PARA SIEMPRE

Hasta ahora, te hemos explicado las consecuencias de tener deudas en tu negocio, y qué herramientas legales tienes a tu disposición como empresario y autónomo para acabar con ellas.

Tanto el Concurso de Acreedores como el Concurso para Microempresas y Autónomos son herramientas legales con garantías de seguridad jurídica para ti.



Si cuentas con un buen profesional jurídico a tu lado, experto en estas materias, verás cómo recuperarás la tranquilidad y la libertad financiera de la que disfrutabas antes.

Por tanto, necesitarás elegir a abogados especialistas en Derecho Mercantil y en Derecho Bancario, para asegurarte el éxito de tu procedimiento, liberándote de todas las deudas de tu negocio.

Los problemas de insolvencia en las empresas se deben a la existencia de deudas impagadas.

**SI ESAS DEUDAS DESAPARECEN,
TAMBIÉN LO HARÁ LA INSOLVENCIA**

QUITA DEUDAS ABOGADOS, TU MEJOR ALIADO

En Quita Deudas contamos con profesionales con más de 40 años de experiencia en la gestión de empresas, hemos prestado servicio a más de 30.000 personas en todas las provincias de España, y hemos gestionado la cancelación de más de 35 millones de euros en deudas, cifras que no hacen más que crecer año tras año.

Por eso, nos hemos convertido en referentes y líderes nacionales, con apariciones en medios de comunicación como Antena 3 o Telecinco, dónde han contado nuestros casos de éxito.

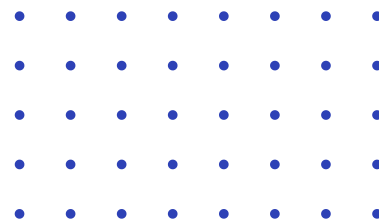


Pero en Quita Deudas lo que más nos importa eres tú, porque estamos muy comprometidos con las personas valientes y emprendedoras. Para ello, ponemos en práctica una metodología de trabajo única, de eficacia comprobada, que te pone a ti en el centro, buscando resolver tu situación en el menor tiempo posible gracias a nuestra amplia experiencia especialista, ofreciéndote ventajas de pago y todo nuestro apoyo para que nunca más contraigas deudas.

Con Quita Deudas Abogados podrás dejar atrás las deudas sin pagarlas y recuperar tu libertad.



QuitaDeudas
Especialistas en la Ley de la Segunda Oportunidad



EN **QUITA DEUDAS** QUEREMOS AYUDARTE

PARA QUE DESCUBRAS QUE PUEDES LIBERARTE DE LAS
DEUDAS DE TU NEGOCIO PARA SIEMPRE, DE MANERA
SEGURA, RÁPIDA Y LEGAL.



**ESTAREMOS CONTIGO PARA QUE
RECUPERES TU LIBERTAD FINANCIERA**

 900 877 827

 info@quitadeudas.es

 622 609 340

 www.quitadeudas.es





QuitaDeudas
Especialistas en la Ley de la Segunda Oportunidad

*Empieza hoy tu nueva
vida libre de deudas*



900 877 827



622 609 340



info@quitadeudas.es



www.quitadeudas.es